DICTAMEN JUSTIFICATIVO Nº 09/2023

Referencia: **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS"**

Modalidad: Contratación Directa Nº 04 - ID N° 425.791/23 **Fecha**: 26/09/2023

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/2023, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº 111/2023, La **Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas** de la Junta Municipal, solicita el inicio de proceso de la Contratación Directa Nº 04/23 para la **"Adquisición de tintas y tóner para *la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas"***

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 164.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y cuatro millones); el Monto correspondiente al año 2023.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 102/2023 de fecha 19/09/2023.

d) Resolución DA Nº 052/2022 de fecha 15 de setiembre de 2023 por la cual se Resuelve:

Por tanto,

En uso de las atribuciones que le fueron asignadas
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E

Artículo 1º **APROBAR** la Modificación del **PAC Nº 425.791/23,** por Contratación Directa de **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS"**, por un monto de (Gs.164.000.000.-) guaraníes ciento sesenta y cuatro millones. –, de conformidad al pedido formulado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, según Memorándum DOC Nº 326/23.

Artículo 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda, tómese nota, y cumplido, archivar

En Asunción, a los 15 días del mes de setiembre del dos mil veintitrés. -

Ofra. [illegible] Barave
Directora DUOC Nº 2
Junta Municipal

II. CONSIDERACIONES.

En ese sentido, el artículo 4°de la Resolución DNCP N° 313/2023 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho período, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente contratación, se encontraban supeditados a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. N

Sra. Lorena Luraghi
Directora de UOC N° 2